



Conociendo el Congreso de la República de Guatemala





Conociendo el Congreso de la República de Guatemala

Autores:

Federico Vásquez, Cristóbal Veliz, Mónica Marroquín

Coordinación editorial:

Mónica Marroquín
- Guatemala Visible -

Annalissa Tabarini
- Fundación Konrad Adenauer -

Diseño interior y diagramación:

Purple Studio

Índice

01	Presentación	06
	Introducción	07
02	2. ¿Qué es el Congreso de la República?	08
	2.1 ¿Cómo se conforma el Congreso?	08
	2.2 Sesiones y Votaciones	09
03	3. Aspectos importantes de los diputados	10
	3.1 ¿Cuáles son los requisitos para el cargo del diputado?	11
	3.2 Prerrogativas de los diputados	11
	3.3 Prohibiciones para ser diputado	11
	3.4 Compatibilidades del cargo con otras funciones	12
	3.5 Derechos	12
	3.6 Deberes	12
	3.7 Sanciones	12
04	4. Funciones del Congreso	12
	4.1 Función Constituyente	12
	4.2 Función Legislativa	12
	4.3 Función del Control Político	14
	4.4 Función Representativa	15
	4.5 Función presupuestaria	15
	4.6 Función electoral	15
	4.7 Función de protocolo	15
05	5. Trabajo del Congreso	16
	5.1 Tipos de Comisiones que hay en el Congreso	16
	5.2 Generalidades y funciones de las comisiones de trabajo	16
	5.3 Órganos que integran una comisión de trabajo	17
06	6. Proceso de Iniciativa de Ley	17
	6.1 Quiénes tienen iniciativa de Ley	17
	6.2 Procedimiento de una iniciativa de ley	18
	6.3 Veto y Primacía Legislativa	18
07	Conclusión	19

Presentación

Desde 2018, Guatemala Visible y la Fundación Konrad Adenauer en Guatemala mantienen una alianza de trabajo orientada a la formación de jóvenes en temas de interés político con una visión de incidencia, monitoreo y auditoría social, basados en los principios y la dinámica de trabajo que inspiran a ambas instituciones.

A partir de 2020 y en el marco de la coyuntura nacional y mundial provocada por la Pandemia Covid-19, que trajo consigo la transformación de los procesos formativos, ambas instituciones deciden desarrollar las sesiones formativas en espacios virtuales de trabajo.

Es así, como del 26 de junio, 2020 al 24 de julio, 2020 se llevó a cabo el curso denominado: Conociendo el Congreso de Guatemala, a través de cinco sesiones que contaron con el apoyo de docentes invitados que expusieron la temática en un espacio virtual participativo.

María de los Ángeles Fuentes
Directora Ejecutiva
Guatemala Visible

El curso fue concebido con el fin de brindar conocimiento a un grupo de jóvenes previamente seleccionados, respecto de las principales funciones y forma de integración del Congreso de la República, así como sobre los aspectos esenciales vinculados a la calidad y trabajo de los diputados, especialmente en lo relativo al proceso de formación y sanción de la ley.

Dada la experiencia exitosa del curso, Guatemala Visible y la Fundación Konrad Adenauer tienen el gusto de compartir con los participantes, el manual denominado: Conociendo el Congreso de la República de Guatemala.

Se espera que este manual, permita incentivar a los participantes del curso, para que de manera activa y como ciudadanos, puedan emprender proyectos para el monitoreo y auditoría a este Órgano de Estado y con ello contribuir al fortalecimiento de los procesos de participación y de la Democracia en Guatemala.

Rudolf Teuwsen
Director y Representante
Guatemala, Honduras y El Salvador
Fundación Konrad Adenauer

Introducción

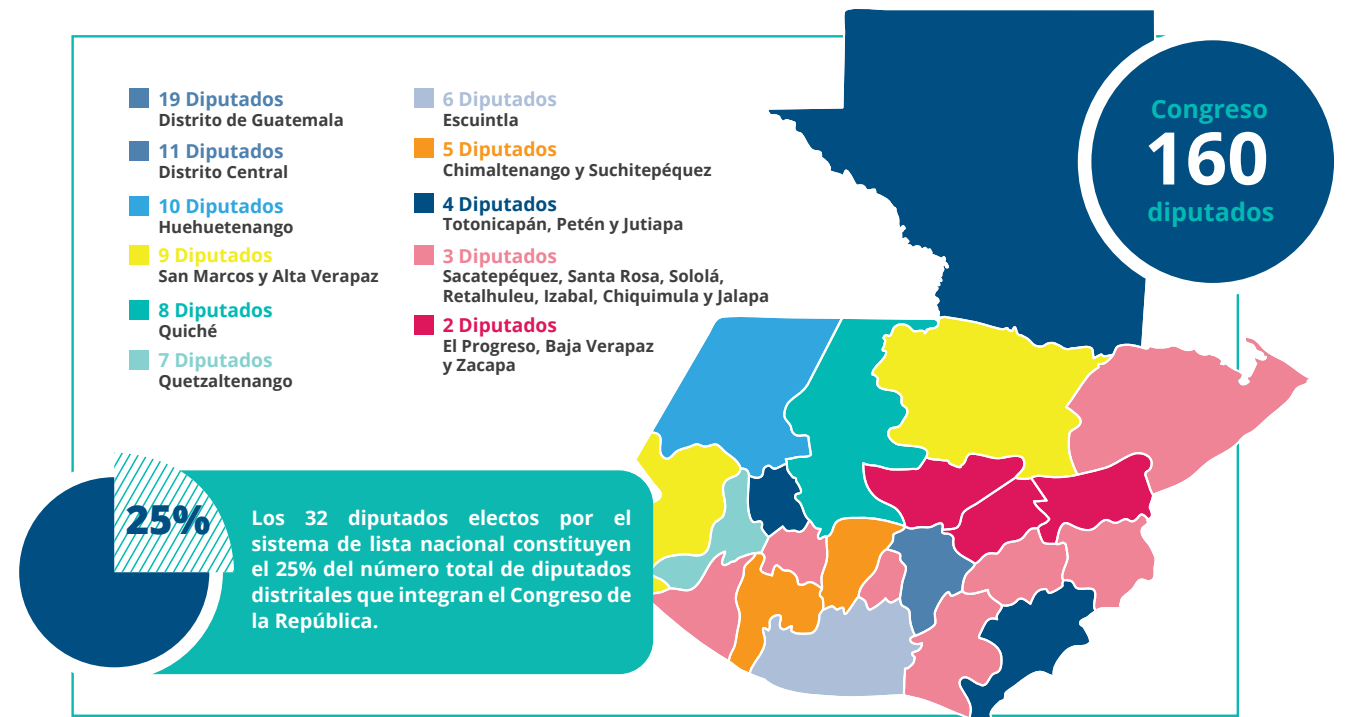
El manual Conociendo el Congreso de la República de Guatemala constituye un documento de consulta, con información básica y resumida. Está concebido como una herramienta sencilla y estructurada que recoge los temas relevantes del curso: Conociendo el Congreso de Guatemala, desarrollado por Guatemala Visible y la Fundación Konrad Adenauer, del 26 de junio, 2020 al 24 de julio de 2020.

El manual se encuentra dividido en 6 áreas de contenido y sigue el orden que se estableció para el desarrollo del mencionado curso. La primera área: ¿Qué es el Congreso? ofrece un concepto básico sobre lo que debe entenderse por Congreso de la República, como uno de los tres poderes del Estado de Guatemala, con referencia a su forma de integración, a la forma como trabaja y a sus principales funciones. Con el título: Aspectos importantes de los diputados, la segunda área hace referencia al perfil del diputado, con sus principales obligaciones, funciones, derechos y prerrogativas.

A continuación, la tercera área del manual incluye un detalle de las funciones específicas que desarrolla el Congreso de la República; lo cual se complementa con la cuarta área que informa sobre la forma de trabajo a través de las diferentes comisiones legislativas.

Finalmente, el manual refiere la información sobre el proceso legal para la aprobación de la legislación guatemalteca, como función esencial del Congreso de la República.

Es importante tomar en cuenta que toda la información contenida en este manual se encuentra fundamentada en los regulados por la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.



Fuente: elaboración propia con datos del Tribunal Supremo Electoral para las Elecciones Generales 2019.

02 ¿Qué es el Congreso de la República?

El Congreso de la República es uno de los tres organismos¹ del Estado de Guatemala a través de los cuales se ejerce el poder público que proviene del pueblo, y así cumplir y garantizar la vida, la libertad, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona humana.

Al Congreso de la República se le conoce también como Organismo Legislativo y le corresponde la tarea fundamental de aprobar y reformar las leyes, ejercer el control político y la fiscalización sobre el gobierno y la administración, así como representar a los ciudadanos.

2.1 ¿Cómo se conforma el Congreso de la República?

Está compuesto por diputados, conocidos también como legisladores o congresistas y son electos democráticamente por el pueblo a través del voto universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos. Los diputados son electos en los distritos electorales y por el sistema de lista nacional.

El artículo 157 de la Constitución Política de la República establece que cada departamento constituye un

distrito electoral. El municipio de Guatemala forma el distrito central. Por cada distrito electoral deberá elegirse como mínimo un diputado. La ley establece el número de diputados que correspondan a cada distrito en proporción a la población. Un número equivalente al 25% de diputados distritales será electo directamente por lista nacional. Actualmente el Congreso está formado por 160² diputados.

2.2 Sesiones y Votaciones

En la dinámica del trabajo del Congreso de la República se establece anualmente un período de sesiones ordinarias y extraordinarias durante las cuales se desarrollan las funciones encomendadas a las comisiones de trabajo, al Pleno y a sus demás órganos internos.

a. Tipos de Sesiones³

Ordinarias: el Pleno del Congreso de la República determina los días y el tiempo de estas sesiones. Actualmente se realizan en el período del 14 de enero al 15 de mayo y del 1 de agosto al 30 de noviembre de cada año.⁴

Extraordinarias: estas se realizan cuando son convocadas por la Comisión Permanente del Congreso de la República o por el Organismo Ejecutivo, fuera del período fijado para las sesiones ordinarias.

Permanentes: cuando un asunto requiera tratamiento de urgencia, el Congreso de la República podrá declararse en sesión permanente hasta su conclusión.

Públicas: a excepción de algunos casos, todas las sesiones deben ser públicas, pueden ser presenciadas por los ciudadanos, deben ser grabadas, y transmitidas en los sistemas estatales de radio y televisión.

Secretas: serán secretas siempre que se trate de asuntos militares de seguridad nacional o relacionados con operaciones militares pendientes y asuntos diplomáticos pendientes o de seguridad nacional. Lo serán también cuando conozca de antejuzos por delitos contra el pudor de menores de edad.

Sesiones Solemnes: el Congreso de la República celebrará sesión solemne: a) Al abrir y cerrar sus períodos de sesiones. b) Al recibir el juramento de ley del Presidente o Vicepresidente de la República, al Presidente del Organismo Judicial, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y a aquellos Magistrados y Funcionarios que corresponda y darles posesión de sus cargos cuando la Constitución o la Ley lo requiera. c) Al dar posesión de la Presidencia de la República, al Vicepresidente en caso de ausencia absoluta del Presidente. d) Al recibir a Jefes de Estado extranjeros, conforme al ceremonial que establezca para el efecto. e) Al conmemorar las efemérides nacionales y en cualquiera otra ocasión en que el Pleno así lo determine.

³ Artículos 74-80 Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Guatemala.

⁴ Cuando en una sesión ordinaria las interpelaciones se prolongan por más de dos sesiones, se programarán sesiones adicionales para tratar los asuntos que debieron tratarse en las sesiones ordinarias y que debido a la interpelación se quedaron suspendidas. En ese caso no cabe la declaratoria de sesión permanente.

Nota importante: Si no se agota la agenda, el Congreso puede declararse en sesión permanente.

b. Asistencia a sesiones

Salvo los casos establecidos en la Ley, los diputados están obligados a asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Excusas: puede excusarse con anticipación si le es imposible asistir a una sesión.

Licencias: podrán pedir permiso para ausentarse de sus labores por razones de enfermedad, trabajo, comisiones especiales o urgentes, ausencia del país, asuntos privados o por haber sido designados para asistir a algún evento internacional en el que Guatemala participe, así como por designación para ocupar cargos en entidades u organismos nacionales o internacionales. Esta licencia se otorgará por la Junta Directiva o la Comisión Permanente, por un plazo máximo de dos meses y por el Pleno del Congreso, si fuere por un plazo mayor.



c. Tipos de votaciones⁵

Votación nominal por medio del sistema electrónico: Se realizará el voto por medio del sistema electrónico en donde quedará de forma sistematizada y digitalizada cada votación. La secretaría al finalizar la votación indicará los resultados que aparecerán en la pantalla del hemiciclo. Estas votaciones se publicarán en la página web del Congreso y podrán ser solicitadas también por medio de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Votación nominal de viva voz: Esta forma de votación se llevará a cabo si por alguna razón el sistema electrónico no se encuentra funcionando. Se formarán

3 listas donde se colocarán votos a favor, en contra y ausentes, con el respectivo nombre de los diputados. El secretario preguntará el voto de cada diputado. Al finalizar la votación se leerán los tres listados. Esta información también se publicará en la página web y podrá ser solicitada por medio de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Votación Breve: De igual forma si el sistema electrónico no se encuentra funcionando y se trate sobre aspectos de trámites del Congreso, la votación se podrá hacer de forma resumida, es decir, los diputados que estén a favor levantarán su mano en señal de aprobación.

03 Aspectos importantes de los diputados

La figura fundamental y representativa dentro del Organismo Legislativo es el diputado. Es importante conocer todos los aspectos concernientes a la realización de su trabajo pues cumplen una función vital para la democracia: representar los intereses de la población que los eligió por medio del voto.

⁵ Artículos 94,95 y 96 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

3.1 ¿Cuáles son los requisitos para el cargo de diputado?

Únicamente se requiere ser guatemalteco de origen y estar en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.⁶ Es decir, cualquier persona que haya alcanzado la mayoría de edad (18 años) y sea guatemalteco de origen tiene el derecho de optar al cargo de diputado. Como puede observarse, los requisitos son mínimos. Se espera que cada diputado represente a la población que lo eligió, para que en respuesta a ese voto se encargue de trabajar en favor de la misma.

3.2 Los diputados gozan de ciertas prerrogativas o beneficios los cuales son:⁷

- Inmunidad personal (antejuicio). Se exceptúa el delito flagrante.
- Irresponsabilidad por sus opiniones, por su iniciativa y por la manera de tratar los negocios públicos, en el desempeño del cargo.

Todas las dependencias del Estado tienen la obligación de guardar a los diputados las consideraciones derivadas de su alta investidura. Estas prerrogativas no autorizan arbitrariedad, exceso de iniciativa personal o cualquier orden de maniobra tendientes a vulnerar el principio

⁶ Artículo 162 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

⁷ Artículo 161 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

⁸ Artículo 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

de no reelección para el ejercicio de la Presidencia de la República. Sólo el Congreso será competente para juzgar y calificar si ha habido arbitrariedad o exceso y para imponer las sanciones disciplinarias pertinentes.



3.3 Hay ciertas prohibiciones para poder ser diputado como:⁸

- Funcionarios del Organismo Ejecutivo, del Organismo Judicial, de la Contraloría General de Cuentas, Tribunal Supremo Electoral. Se exceptúan de esta prohibición los docentes y trabajadores de asistencia social.
- Los contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado, sus fiadores y quienes tengan interés.
- Los parientes del Presidente y Vicepresidente (4º grado de consanguinidad y 2º grado de afinidad).
- Los condenados por juicio de cuentas con responsabilidades pendientes.
- Los que representen intereses de compañías o personas que exploten servicios públicos.
- Militares en servicio activo.

3.4 Hay compatibilidades del cargo que les permiten desempeñar otras funciones, tales como:⁹

- Misiones diplomáticas temporales o especiales.
- Representación de Guatemala en congresos internacionales.
- Ministro o funcionario de Estado o de cualquier otra entidad descentralizada o autónoma (con permiso por el tiempo que duren sus funciones).

Un ejemplo de esto es que en la legislatura del 2020 el diputado Josué Lemus representante de Quiché, solicitó permiso al pleno del Congreso para ausentarse de sus funciones y asumir como Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y vivienda. El permiso fue concedido.

3.5 Derechos¹⁰

- Recabar de la administración pública los datos, informes o documentos, debiéndoles ser dados en un plazo máximo de hasta 30 días.
- Percibir una remuneración.
- Representar al Congreso en comisiones oficiales.
- Utilizar los servicios e instalaciones del Congreso y recibir apoyo de su personal.
- Ingresar a dependencias públicas y municipales.
- Comprobar la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

3.6 Deberes¹¹

- Conducirse conforme a la ley.
- Comportarse con dignidad y admitir la fiscalización más detallada por parte de los ciudadanos.
- Ejercer sus funciones con probidad y respeto a los valores constitucionales.
- Justificar todo gasto que haga con recursos que le asigne el Congreso de la República.

3.7 Sanciones

- Por inasistencia a sesiones del Pleno o comisión: descuentos a sus emolumentos diarios, a menos que presente excusa justificada.

- Por faltas a la ética, después de investigación, puede ser sancionado por la Junta Directiva con:

- a. Amonestación privada
- b. Amonestación pública
- c. Voto de censura

En caso de sanciones, puede solicitar revisión de medidas y el Pleno es la autoridad final.

04 Funciones del Congreso de la República

El Congreso de la República por medio de los diputados debe cumplir con las funciones establecidas en la Constitución Política del país. Son funciones que tienen un grado muy alto de importancia e impacto directo hacia la vida de los guatemaltecos. Por ejemplo, si cumplen las condiciones del proceso establecido, pueden llegar a modificar la Constitución Política. También, año tras año deben aprobar el presupuesto del Estado. Además, se encargan de la elección de varios funcionarios del Estado de vital valor, tales como: Magistrados del Organismo Judicial.

En el cumplimiento de sus funciones, el Congreso de la República necesita de un análisis y discusión profunda por parte de los diputados. A continuación, se le presenta cómo están nombradas estas funciones y las acciones que implican.

4.1 Función constituyente:

puede proponer modificaciones a la Constitución Política siguiendo las reglas establecidas para ello.

4.2 Función legislativa:

función principal del Congreso de la República y por medio de ella se crean, se reforman y en algunos casos se derogan las leyes.

Órganos del Congreso mediante los cuales se ejerce la función legislativa:¹²

El Pleno

- Es el máximo órgano. Constituye la autoridad superior y se integra por los 160 diputados o bien por el número suficiente con acuerdo a lo que establece la ley.

Junta Directiva

- Esta conformada por el presidente, tres vicepresidentes y cinco secretarios. Estos son elegidos por los diputados que integran el Congreso, duran un año en sus funciones y pueden ser reelectos.
- Su principal función es dirigir, mantener el orden y el funcionamiento del Congreso. De esta forma dentro de sus responsabilidades se encuentran:
 - Trasladar al pleno los diferentes asuntos.
 - Proponer los proyectos de orden del día para las sesiones plenarias a la Junta de Jefes de Bloque.
 - Coordinar el trabajo de los diferentes órganos.
 - Fijar la fecha para las diversas actividades del Congreso.
 - Velar por la eficiencia en la administración del Organismo Legislativo.

Presidencia del Congreso

- El presidente del Congreso de la República es el funcionario de más alta jerarquía dentro de la institución y como tal es quien dirige, ejecuta y representa al Organismo Legislativo. Es a su vez presidente de la Junta Directiva, de la Comisión de Régimen Interior y de la Comisión Permanente.
- Dentro de sus funciones se encuentran:
 - Presidir las sesiones de los órganos anteriormente mencionados y convocar sus sesiones.
 - Velar por que sean escuchadas las opiniones de las minorías.
 - Velar por la pronta resolución de los asuntos que conozca la institución.
 - Ejecutar las disposiciones adoptadas por los diversos órganos.
 - Fiscalizar y auditar los gastos del Congreso así como la ejecución del presupuesto, entre otras.

Comisión Permanente

- Esta conformada por un presidente, que será el presidente del Organismo Legislativo, tres secretarios de la propia Junta Directiva y tres vocales electos por el Pleno del Congreso. Esta comisión asume las funciones de la Junta Directiva mientras el Pleno del Congreso de la República se encuentre en receso.

Comisión de Derechos Humanos

- Esta conformada por un diputado de cada partido político representado en el Congreso de la República y es electo a propuesta de los propios partidos políticos.
- Dentro de las funciones principales de la Comisión de Derechos Humanos se encuentran:
 - Proponer al Pleno una terna de candidatos a ocupar el puesto del Procurador de los Derechos Humanos.
 - Proponer iniciativas o estudios relacionados al tema.
 - Formular recomendaciones
 - Participar en convenciones internacionales u otras actividades relacionadas al tema.
 - Está integrada por un diputado de cada partido político representado en el Congreso.

⁹ Artículo 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

¹⁰ Artículo 55 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Guatemala.

¹¹ Artículo 55 Bis de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Guatemala.

¹² Artículo 6 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Guatemala.

Comisión de Trabajo

• También conocidas como comisiones ordinarias, son órganos técnicos que estudian los temas que le somete a consideración el Pleno del Congreso u otros que ellos mismos promuevan. Estas se integran al inicio de cada periodo y tienen la duración de un año.

Comisión Extraordinaria y Específica

• El Congreso de la República, siguiendo las reglas establecidas, puede crear una comisión extraordinaria o específica en cualquier momento con la idea de que estudie o se encargue de algún tema o asunto en especial. Por su parte el presidente del Congreso puede designar Comisiones Singulares para que cumplan tareas ceremoniales, de etiquetas o de representación del Congreso de la República.

Juntas de Jefes de Bloque

- Los bloques legislativos pueden ser de partido o independientes. Los bloques de partidos se constituyen con los diputados que pertenecen a un mismo partido de los que hayan alcanzado representación legislativa en la elección y que mantengan su calidad de partidos políticos. Los de bloque independiente se constituyen con once o más diputados independientes.
- Entre sus funciones se encuentran:
 - Conocer y aprobar el proyecto de orden del día.
 - Conocer los informes de la Presidencia del Congreso.
 - Acordar la propuesta sobre los días y horas para sesiones plenarias, las sesiones de trabajo de las comisiones, así como cualquier otro asunto que se ponga a su discusión.

4.3 Función de control político:

por medio de esta función el Congreso de la República y sus diputados pueden llamar a los Ministros y otras autoridades para interrogarlos por sus actuaciones dentro del cargo y así conocer sobre las acusaciones que se les formulan. Esto lo realizan por medio de las interpellaciones y citaciones.

a. ¿Qué es la Interpelación a Ministros?¹³

Es una función y facultad que tienen los diputados para poder verificar y pedir cuentas sobre el trabajo del Organismo Ejecutivo, específicamente a los ministros. La interpellación puede ser solicitada por uno o más diputados. Los ministros tienen la obligación de presentarse al Congreso con el fin de contestar a la interpellación. Como parte del procedimiento, los diputados deben enviar las preguntas que van a realizar en la interpellación, con un mínimo de 48 horas antes.

b. Efectos de la interpellación

- Mientras sea efectuada, los ministros no pueden salir del país, ni excusarse de responder.
- Cuatro diputados pueden solicitar voto de falta de confianza, que se traslada de inmediato al Pleno, que lo debe aprobar con mayoría absoluta.
- Si es aprobado, el ministro presenta su renuncia y el Presidente de la República puede no aceptarla, por lo que regresa al Congreso.
- El Congreso puede ratificar la decisión, lo que se aprueba con mayoría calificada.
- En ese caso, el ministro es separado inmediatamente de su cargo.

c. ¿Qué son las citaciones?

El Congreso de la República puede citar a cualquier funcionario y empleado público y estos están obligados a acudir y responder lo solicitado. Si el funcionario o empleado citado no asiste durante 3 veces consecutivas, sin una excusa o justificación, se formula denuncia. En este caso los ministros pueden ser representados por algún viceministro.

Las declaraciones que brinden durante las citaciones se realizarán bajo juramento, además, tienen que proporcionar la información que les soliciten por escrito. Particulares pueden ser citados, siempre que se exprese claramente el objeto y que se requiera tratar asuntos relacionados con negocios del Estado. Todas las personas (individuales o jurídicas) que manejen, administren, custodien o que por cualquier otro medio reciban recursos del Estado, están obligadas a acudir y a rendir informes. En todos los casos, los declarantes pueden hacerse asesorar por profesionales de su elección, pero estos no pueden intervenir para responder.

4.4 Función representativa:

esta función le permite al Congreso de la República, y especialmente a los diputados servir de intermediarios entre la población y las demás instituciones del Estado, trasladando sus ideas, inquietudes o necesidades, procurando la resolución de las mismas.

4.5 Función presupuestaria:

según lo establecido en la Constitución Política al Congreso de la República le corresponde aprobar, improbar o modificar el presupuesto de ingresos y egresos del Estado enviado por el Organismo Ejecutivo, de ahí su función presupuestaria.

4.6 Función electoral:

el Organismo Legislativo ejerce una función electoral cuando le corresponde elegir a quienes desempeñaran los cargos de Contralor General de la Nación, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones, Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, un Magistrado titular y uno suplente de la Corte de Constitucionalidad, Procurador de los Derechos Humanos, y Director del Instituto de la Defensa Pública y Penal.

4.7 Función de protocolo:

ejercida cuando recibe Jefes de Estado o de Gobierno de otros Estados, o altos funcionarios de organizaciones o instituciones internacionales.



¹³ Artículo 166 y 167 de la Constitución Política de la República.

05 Trabajo del Congreso de la República

Para el cumplimiento de sus funciones el Congreso de la República crea comisiones de trabajo.

Las comisiones de trabajo son órganos técnicos de estudio integradas por diputados electos y que representan a cada partido. Su función es hacer estudios sobre las iniciativas que se presentan al Pleno.

Después de hacer este estudio, elaboran una opinión o un dictamen respecto de las iniciativas que son conocidas por los diputados integrantes de cada comisión.

5.1 Tipos de comisiones de trabajo:¹⁴

Para el cumplimiento de sus funciones, el Congreso de la República integrará comisiones ordinarias, extraordinarias y específicas.

a. Comisiones ordinarias: se integrarán anualmente al inicio de cada período. Son las que reciben normalmente las iniciativas de ley, de las cuales elaboran una opinión o dictamen que es presentado al resto de diputados.

b. Comisiones extraordinarias: son aquellas que son creadas por una situación contingente, fin específico, concreto y para fungir un tiempo determinado. Por ejemplo, las comisiones creadas para fiscalizar el uso de recursos para una emergencia nacional. Estas se crean por acuerdo a propuesta de cualquier diputado que la sugiera.

c. Comisiones específicas: son aquellas que son creadas en forma temporal para tratar un tema determinado de trascendencia nacional, que finaliza cuando formulen dictamen o informe sobre el cual haya recaído resolución del Congreso. Estas se crean por acuerdo a propuesta de cualquier diputado que la sugiera.

5.2 Generalidades y funciones de las comisiones de trabajo

Los diputados pueden integrar de 2 a 4 Comisiones Ordinarias y cada comisión pueden tener un mínimo de 7 miembros y un máximo de 21. Se sugiere que las comisiones se integren por miembros cuya experiencia, profesión, oficio o interés puedan aportar a los asuntos que conocen.¹⁵

Entre las comisiones de trabajo hay 3 que se mencionan de forma directa sus funciones en la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, siendo estas:

- Comisión de Derechos Humanos: una de sus funciones es la elección del Procurador de Derechos Humanos.
- Comisión de Apoyo Técnico: parte sus funciones es la revisión de Ley Orgánica del Organismo Legislativo para facilitar el desarrollo de un proceso ágil en la formación de la ley, en las etapas que corresponden a su iniciativa, discusión y aprobación.
- Comisión de Finanzas: Se encarga de conocer y dictaminar la iniciativa de presupuesto anual de ingresos y egreso de la nación.

Otras Funciones de las Comisiones de Trabajo

Las Comisiones de trabajo efectúan distintas funciones de las cuales podemos mencionar:

- Fiscalizar e intermediar
- Estudiar las iniciativas para emitir un dictamen favorable o desfavorable según sea el resultado del análisis
- Emitir informes sobre un tema determinado
- Citar o invitar a funcionarios de Estado para conocer temas de fiscalización o información solicitado por integrantes o por la comisión.

5.3 Organización de las Comisiones de Trabajo

Presidencia:¹⁶

Cada bloque legislativo es encargado de nombrar al Presidente de cada comisión asignada. Los presidentes de las comisiones de trabajo duraran en sus funciones un año pudiendo ser designados nuevamente. Sumado a la comisión que presiden pueden participar en una más, bajo la condición de no ser miembros de su junta directiva.

Estas son algunas de sus funciones:

- **Elaborar calendario mensual de la comisión sobre las reuniones ordinarias.**
- **Convocar a los integrantes de la sesión correspondiente con 24 horas de anticipación, dando a conocer previamente la agenda de la sesión.¹⁷**
- **Entregar actas originales de las reuniones llevadas a cabo.**
- **Es responsable del resguardo de la documentación como expedientes y documentos de la comisión hasta que esta finalice.¹⁸**

Directiva de la Comisión:¹⁹

Los miembros de cada comisión deberán elegir un vicepresidente y un secretario, deberán pertenecer a distintos partidos políticos. El Vicepresidente y secretario desempeñan la representación de sus bloques legislativos.

06 Proceso de aprobación de ley²⁰

Como se mencionó anteriormente una de las funciones del Congreso de la República es legislar, es decir: aprobar, modificar y derogar las leyes.

6.1 ¿Quiénes tienen iniciativa de ley?

- Los diputados al Congreso de la República.
- El Organismo Ejecutivo
- La Corte Suprema de Justicia
- La Universidad de San Carlos de Guatemala
- El Tribunal Supremo Electoral

¹⁶ Artículo 34 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Guatemala.

¹⁷ Artículo 6 del Reglamento para el Funcionamiento de Comisiones de Trabajo.

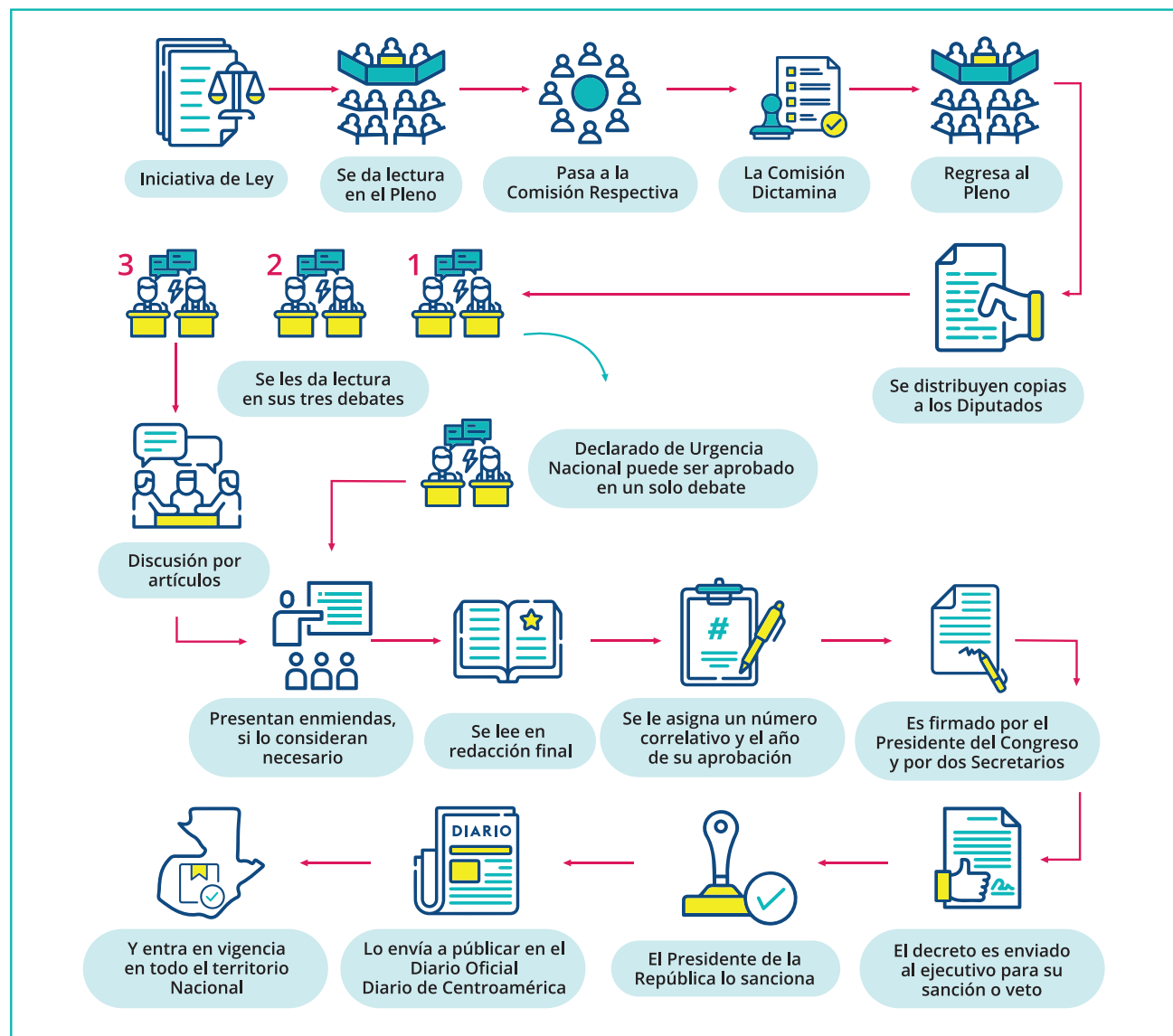
¹⁸ Artículo 15 del Reglamento para el Funcionamiento de Comisiones de Trabajo.

¹⁹ Artículo 35 Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Guatemala.

²⁰ Artículos 174-177 de la Constitución Política de la República.



6.2 Procedimiento de aprobación de una ley:



Ejerza su ciudadanía

Observemos e informémonos sobre la labor que realizan nuestros representantes políticos. **Una ciudadanía consciente y activa** contribuye a disminuir los espacios de corrupción, a velar por un mejor trabajo de las instituciones y sobre todo a **fortalecer la democracia.**

6.3 Veto y primacía legislativa²¹

El veto es un poder o derecho que se tiene para impedir algo. En este caso "vetar una ley o un proyecto de ley" significa negar su aprobación.

En Guatemala este poder radica en el Presidente de la República, quien pese a la aprobación del Congreso de la República puede vetar una ley atendiendo los siguientes puntos:

- El Presidente puede vetar una ley en Consejo de Ministros y regresarla al Congreso con las observaciones que estime pertinentes.

- El veto no puede ser parcial, es decir, no puede vetarse solo una parte del proyecto de ley.
- Si el Presidente de la República hace uso del derecho de veto, el Congreso de la República puede asumir las siguientes acciones:
 - El Pleno puede reconsiderar o rechazar el veto.
 - Para rechazar el veto es necesaria la mayoría calificada de los diputados.
 - En caso de rechazo por parte del Congreso de la República, el Organismo Ejecutivo está obligado a sancionar y promulgar. Si no lo hace, la Junta Directiva del Congreso lo debe hacer.

²¹ Artículos 178 y 179 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

